

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia

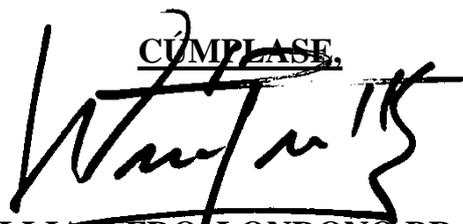


Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Verbal Reivindicatorio
DEMANDANTE	Hernán Darío Buíles Correa
DEMANDADOS	Luis Alfonso Arias Álvarez
RADICADO	05001 31 03 003-2008-00485-00
DECISIÓN	Ordena librar oficio

Medellín, primero (01) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

Conforme lo solicita el apoderado judicial del demandante en su escrito que antecede, y habiéndose terminado el presente proceso verbal Reivindicatorio por transacción entre las partes, líbrese el oficio ordenado en la sentencia del 15 de marzo de 2019, para el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda decretada sobre el inmueble con **M.I. No. 001-534996**.

CÚMPLASE.

WILLIAM FDO LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4bc604c3ae940dec5687b9dae8bdf69c4a592ce246c8f51936178c2c2076b00**

Documento generado en 01/11/2022 10:53:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>